

DECRETO No. 488

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (15) quince de diciembre del año (2020) dos mil veinte, su PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE. AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (15) quince días del mes de diciembre de (2020) dos mil veinte.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO PRESIDENTE.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA SECRETARIA.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ SECRETARÍO. SECRETARIA.